

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de la ordenanza general de subvenciones.

EDICTO

El Ayuntamiento de Mislata, en sesión plenaria de 26 de mayo de 2016, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, permaneciendo a disposición de los interesados en Secretaría General.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Mislata, 27 de mayo de 2016.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2016/8511